



MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

RESOLUCIÓN IPA N° 205/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN IPA N° 185/2024 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N° 441.523 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 21 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando IPAVDGAFF N° 200/2024, de fecha 20 de junio del corriente año de la Dirección General de Administración y Finanzas, en virtud al Memorando DC N° 75/2024 de la Dirección de Contrataciones, por el cual remite el Informe complementario del Comité de Evaluación N° 03/2024, correspondiente a la convocatoria de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón", y eleva a consideración de la Máxima Autoridad y posterior confección de la Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".



VISIÓN: Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

Shibey Martínez

Secretaría General

Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Carlos Bilhof

Director de Artesanía



Teléfono (+595) 21 526 532-433

Asesora Vázquez Ayala

Presidenta

IPA

ES COPIA DEL ORIGINAL



MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

RESOLUCIÓN IPA N° 205/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN IPA N° 185/2024 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N° 441.523 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Que, en la mencionada Ley dispone en su artículo 55 Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece en su artículo 17: "Constitución del comité de evaluación. De conformidad con el artículo 54 de la ley, se constituirá un comité de evaluación del que no podrán formar parte los funcionarios de la UOC.

Que, en el mencionado Decreto establece en su artículo 60 Disconformidad, errores y omisiones: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 agosto de 2023, se nombra a la señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 13/2024, se designa a la Señora Shirley Martínez Vega como Directora de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 53/2024, se dispone la conformación de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario al Informe de Evaluación N° 03/2024 de fecha 20 de junio de 2024, en el cual expresa en su parte conclusiva: El Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la ratificación de la adjudicación de la Licitación a Menor Cuantía N° 01/2024 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón", ID N° 441.523, al oferente SERIGRAF S.R.L., con RUC N° 80035723-0, por un monto total de Gs. 34.750.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil).

VISIÓN: Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

Shirley Martínez Vega, entre Teófilo del Puerto y Cap. Billing, teléfono (+595) 21-526-8924-33
Directora de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

RESOLUCIÓN IPA N° 205/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN IPA N° 185/2024 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N° 441.523 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, el artículo 1° de la Resolución IPA N° 185/2024 que aprueba la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 – ID N° 441.523, "Adquisición de Productos de Papel y Cartón", conforme al detalle del siguiente cuadro:

OFERENTE A ADJUDICAR	RUC N°	MONTO TOTAL
SERIGRAF S.R.L.	80035723-0	Gs. 34.750.000

Artículo 2°.- AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR, a la Dirección de Contrataciones del IPA a remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Shirley Martínez Vega

Dirección de la Secretaría General

Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



Andrea Vázquez Ayala

Presidenta

Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



VISIÓN: Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

SCC
DEL ORIGINAL